



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 13 de Noviembre de 2017
Corresp. Expte PJFPV-57/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:

ORDENANZA 3700

Artículo 1º: Modifícase la Ordenanza N° 3648 en su Artículo 2º cuyo texto definitivo será:

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 97º de la Ordenanza 1999 Código de Faltas, el cuál quedara redactado de la siguiente manera: “Arrojar, quemar o depositar basura, desperdicios, animales muertos o enseres domésticos en la vía pública, terrenos baldíos, casas abandonadas u otros lugares prohibidos, públicos o privados, será sancionado con multa de VEINTE (20) a CIEN (100) módulos”.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudio Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante